

CONTRATO DE TRABAJO ARTISTICO

En Temuco, a 22 de Marzo de 2010, entre el **Consejo Nacional de Cultura y las Artes, Región de la Araucanía Rut 61.978.390-5**, representado por su Director Regional Subrogante Don Rolando Gutierrez Muñoz C.I. 9.791.779-5 domiciliado en calle Arturo Prat N° 215 de la ciudad de Temuco y, don **FERNANDO PADILLA ARRAU, Rut 13.591.829-6**, con Domicilio en Los Escultores N° 0300, de la ciudad de Temuco, Comuna de Temuco, se ha convenido el siguiente contrato de servicio : Taller de Intervenciones Pictóricas 2da. Parte para Jóvenes y Adultos ,a realizarse en el Barrio Los Coigues de Victoria, para lo cual las partes acuerdan denominarse **Contratante y Contratado**.

1° El contratado se compromete a : Impartir clases de Intervenciones Pictóricas con Jóvenes y Adultos a realizarse durante el mes de Marzo del presente año, el horario deberá acordarse con el equipo del Programa, según disponibilidad de los vecinos.

2° Por su parte, el **Contratante** se compromete a pagar, a través de un Contrato Directo, la suma de **\$ 45.000.-** (Cuarenta y cinco mil pesos) impuesto incluido el que será cancelado mensualmente contra presentación de boleta de honorarios, en un plazo no superior a **treinta días**.

3° El contratado deberá :


Tomar Listado de asistencia a los vecinos asistentes al Taller.

Entregar Informe Final del Taller en formato tipo entregado por el Equipo del Programa.

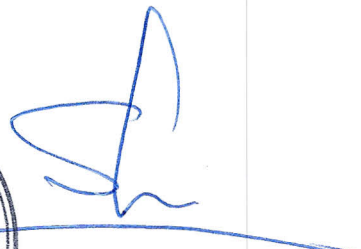
4° El incumplimiento del presente Contrato por cualquiera de las partes, dará origen a una indemnización del 50% del valor pactado a favor del afectado, cuya cancelación deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a quince días. No obstante lo anterior, ambas partes quedaran liberadas de tal obligación, si el incumplimiento tiene su origen en una situación de fuerza mayor como catástrofe, emergencia y todo acto donde las partes no tienen responsabilidad alguna.

5° El Contratado deberá proporcionar los materiales necesarios para la realización del taller en el periodo estipulado.

6° Para constancia, firman ambas partes.


Fernando Padilla Arrau
Contratado




Rolando Gutierrez Muñoz
Contratante